

¿Cómo manifestar los bienes?

ARTÍCULO 35.-

En la declaración inicial y de conclusión del encargo se manifestarán los bienes inmuebles, con fecha y valor de adquisición.

(Inicial, todos los bienes que se tengan al ingresar al servicio público).

(Conclusión, todos los bienes que se tengan al concluir el encargo).

En las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses se manifestarán sólo las modificaciones al patrimonio, con fecha y valor de adquisición. En todo caso se indicará el medio por el que se hizo la adquisición.

(Para la declaración de modificación patrimonial y de intereses, que se presentará durante el mes de mayo de 2018, se manifestarán todos los bienes adquiridos durante el ejercicio 2017).

Sanciones:

Ante el incumplimiento de esta obligación por no presentar la declaración de inicio del cargo o de modificación patrimonial, se determinará que el nombramiento ha quedado sin efecto.

Por no presentar la declaración por conclusión del cargo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.

¿Cómo debo presentar mi Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses?



Deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose el sistema electrónico denominado Declaranet Plus mediante la siguiente liga:

www.declaranet.campeche.gob.mx

¡Cumple en tiempo y forma con la presentación de Declaración de Modificación Patrimonial y de intereses!

¡Evita sanciones!

¿Dónde presentar mi Acuse de Recibido y mi Carta de Aceptación?

Secretaría de la Contraloría

Calle 63 # 13, entre 12 y 14, Centro Histórico

San Francisco de Campeche, Campeche.

Código postal 24104

Teléfonos: 981 811 4002, 981 811 4003, 981 811 4005

www.contraloria.campeche.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADODE CAMPECHE

SECRETARÍA
DE LA
CONTRALORÍA

DECLARACIÓN
DE
MODIFICACIÓN
PATRIMONIAL
Y DE
INTERESES 2018

EJERCICIO 2017

MEDIO ELECTRÓNICO

www.declaranet.campeche.gob.mx

Servidores Públicos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Artículo 32.-

Los Servidores Públicos obligados, son los previstos en la presente Ley.

¿Quiénes presentarán la declaración de modificación patrimonial y de interés para el año 2018?

Todos los Servidores Públicos obligados que ingresaron al servicio, durante el año 2017.



Plazos para la presentación de la Declaración.

Artículo 33.-

La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial; durante el mes de mayo de cada año.
- III. Declaración de conclusión del encargo; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

Si concluye e inicia otro encargo. ¿Qué hacer?

- ✚ En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión (mediante un escrito dirigido al C. Secretario de la Contraloría, en el cual informe lo siguiente: el encargo que concluye e inicia, la dependencia o entidad (donde concluye e inicia), la fecha de conclusión e inicio.

Documentación que debe anexar en la plataforma digital:

- ✚ La constancia de presentación de la declaración fiscal que hubiese hecho ante el SAT.



Trámites para concluir el proceso de presentación de la Declaración:

El sistema al concluir el llenado de la declaración, proporciona dos opciones para su validación:

Primera.- La firma electrónica proporcionada por el SAT.

Segunda.- El RFC y la contraseña que genere el servidor público.

El Servidor Público elegirá la segunda opción, para validarla y darla por presentada en el sistema, (ingresando su RFC y la contraseña generada por el servidor público).

Asimismo deberán presentar en la Secretaría de la Contraloría, el **Acuse** para la firma y sello de recibido, así como requisitar la **Carta de aceptación** para la utilización del RFC con homoclave y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial y de intereses.